

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ARRIENDO DE  
CAMIÓN ALZA HOMBRE POR 8 HORAS"

Huépil, 06 de septiembre 2018

**DECRETO ALCALDICIO N°: 2780 /2018/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La Solicitud de compra N°77, proveniente de Dirección De Obras Municipales, por Arriendo de Camión Alza Hombre por 8 horas, para ser utilizado en reparación de iluminación en diferentes sectores de la comuna.
- h) Se adjunta informe emanado del Departamento de Obras Municipales, por el no cumplimiento del Proveedor (suministro) Comercial Alianza Spa, Rut: 76.533.889-1.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Maestranza, ferretería, contratista obras menores, Arriendo de maquinaria Guillermo Andrés Fonseca y Cía. limitada.	76.220.709-5	\$152.320.-
Mauricio Esteban Pérez Muñoz y Cía. Ltda.	76.444.985-1	\$252.280.-
Comercial Alianza Spa	76.533.889-1	\$190.400.-

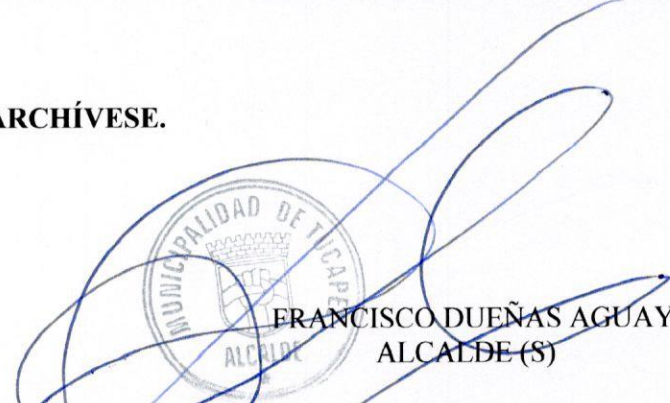
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Maestranza, ferretería, contratista obras menores, Arriendo de maquinaria Guillermo Andrés Fonseca y Cía. Limitada. . Rut: 76.220.709-5** por un total de **\$ 152.320.-** (ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos) IVA incluido, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Departamento de Obras Municipales.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2208006 " Servicio de Mantenimiento de Señalizaciones de Transito"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FDA/AVQ/MWC/vvv